



*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 29 de septiembre de 1989.

VISTO la Resolución N° 15 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, mediante la cual solicita se autorice la implementación de la carrera Ingeniería en Vías de Comunicación, a partir del ciclo lectivo 1990, y

CONSIDERANDO:

Que en tal sentido la citada Facultad Regional elevó la documentación, producto del estudio realizado para determinar la conveniencia del dictado de nuevas carreras.

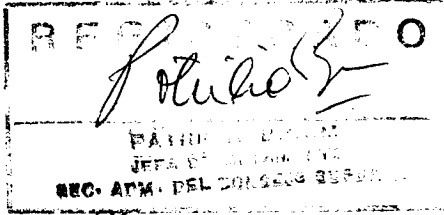
Que de dicho estudio surge la necesidad de contar en la región con profesionales especializados en construcciones viales.

Que la nueva carrera no significa una nueva erogación dado que con la actual estructura se cubren las materias de la especialidad solicitada.

Que luego de un exhaustivo análisis, en esta instancia la Comisión de Planeamiento entendió acertado autorizar el dictado de la carrera en cuestión.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

..//

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

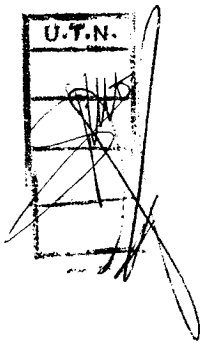
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Implantar, a partir del año lectivo 1990 en la Facultad Regional Paraná, la carrera Ingeniería en Vías de Comunicación.

ARTICULO 2°.- Autorizar en consecuencia a dictar a partir del citado año la totalidad de las asignaturas que integran el plan de estudio (Ordenanza N° 593).

ARTICULO 3°. Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 458/89



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO